

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

**Notas a los Estados Financieros**

**Al 31 de diciembre de 2025**

(Expresadas en millones de pesos)

**NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria) pertenece a la Familia de Renta Fija "OCCIFIJA", es de naturaleza abierta, sin pacto de permanencia y ofrece a sus inversionistas diferentes tipos de participación creados de conformidad con el tipo de inversionista que se vincule al fondo. Lo anterior significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento y que cada tipo de participación otorga derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas en aspectos tales como: monto de la comisión de administración y rentabilidades netas diferentes. A su vez cada tipo de participación da lugar a un valor de unidad independiente. El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y participaciones en Fondos de Inversión Colectiva - FICs abiertos sin pacto de permanencia mínima, cuya política de inversión considere como activos admisibles únicamente los mencionados anteriormente y no realicen operaciones de naturaleza apalancada. Adicionalmente, los recursos del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la Superintendencia Financiera de Colombia y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de Fondos.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio, muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

Mediante oficio No. 92018545-14 del 28 de enero de 1993, expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la creación del Fondo Común Ordinario Occirenta, hoy Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio N° 2008022081-002 la Superintendencia Financiera de Colombia, impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Cartera Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el plan de ajuste que se debe presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115707-015-000 del 26 de septiembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva -FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Mediante acta No. 321 de Junta Directiva del 5 de mayo de 2016 de Fiduciaria de Occidente S.A. se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, en lo que respecta al manejo de inversiones individuales con Tipo de Participación, la cual fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2016061258-004-000 del 11 de julio de 2016.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, la Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, una comisión previa y fija, nominal anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1), el cual aplica a partir del 18 de octubre de 2024, de acuerdo al tipo de participación establecido en la siguiente tabla.

<b>TIPO DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>
Tipo 1	0,75%
Tipo 2	2,00%
Tipo 3	1,70%
Tipo 4	1,20%
Tipo 5	1,00%
Tipo 6	0,75%
Tipo 7	2,00%
Tipo 8	1,50%
Tipo 9	2,00%
Tipo 10	1,00%
Tipo 11	1,50%
Tipo 12	2,20%
Tipo 13	2,00%
Tipo 14	0,75%
Tipo 15	1,00%

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del radicado Número 2017118286-009-000 aprobó la modificación realizada al reglamento de la Familia de Fondos de Inversión Colectiva RENTA FIJA "OCCIFIJA", y al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva abierto "OCCIRENTA" con el propósito de redefinir la calificación mínima de emisor para las entidades financieras en las que se puede mantener depósitos en moneda local o extranjera de F1, BRC1 y VRR2, aprobada en reunión de Junta Directiva del 23 de agosto de 2017, conforme se acredita en el extracto del acta No. 337.

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

El Fondo de Inversión por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establece la Superintendencia Financiera de Colombia.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones y monto máximo de recursos administrados. El Fondo tendrá un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientas (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT). Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado produzcan una reducción del patrimonio mínimo establecido, la Sociedad Administradora podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 y en cualquier disposición normativa que lo complemente o modifique.

Mediante acta No.353 de marzo de 2020 se aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta en la cláusula 4.4. Redención de derechos parágrafo 5: "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante, aplicado el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente".

Mediante acta No.399 de febrero 22 de 2022 aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, así:

Los fondos de inversión podrán invertir hasta un 70% del valor de sus activos en depósitos a la vista, esto fundamentado en: Flexibilidad de mantener recursos líquidos, ante aumentos de volatilidad en el mercado, que genere altos retiros. Dada la dinámica transaccional de los inversionistas del fondo, que los utilizan para trasladar recursos entre sus cuentas, cobra relevancia poder mantener niveles más altos de liquidez. Velar por mantener la rentabilidad estable para los inversionistas en momentos de volatilidades con tasas de interés al alza. De acuerdo con los análisis realizados, observamos que la caída en AUMs en momentos de volatilidad está en promedio en el 50%, por lo que es razonable aumentar en 20% el disponible de forma reglamentaria.

Mediante acta No 408 del 28 de septiembre de 2022 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, relacionada con la Actividad de Asesoría, en cuanto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar acabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Mediante acta No 417 del 31 de mayo de 2023, se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, relacionado con:

Clausula 1.8. Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones y monto máximo de recursos administrados.

Cláusula 1.11 Tipos de participación.

Cláusula 4.1. Vinculación de inversionistas, Parágrafo 4.

"La Sociedad Administradora informará a los inversionistas en la página web [www.fiduoccidente.com.co](http://www.fiduoccidente.com.co) los horarios para la realización de las operaciones de recepción de aportes, constitución y redención de participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta"

Cláusula 6.2. Comisión por administración, de acuerdo con el tipo de participación.

Mediante acta No 427 del 20 de marzo de 2024 se aprobó la siguiente modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta:

Cláusula 2.3.3. Depósito de recursos líquidos:

"El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occirenta podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro en entidades financieras, en establecimientos de crédito nacionales, depósitos remunerados en el Banco de la República y cuentas del exterior con una calificación de riesgo de grado de inversión otorgada por una sociedad calificadoradora reconocida internacionalmente cuando la gestión de la misma así lo requiera, hasta el 70% del valor de sus activos (aprobación en junta directiva No. 399 del 22 de febrero del 2022)".

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Mediante acta de Junta Directiva No 432 del 31 de julio de 2024 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, para la creación de nuevos tipos de participación a partir del 18 de octubre de 2024.

Mediante acta de Junta Directiva No 433 del 28 de agosto de 2024 se aprobó la modificación del reglamento con las siguientes modificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0265 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- Extracto de cuenta del Inversionista

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.9 del Decreto 2555 de 2010, se establece que la Sociedad Administradora de los Fondos deberá mantener a disposición de los inversionistas el extracto de cuenta en su página web.

- Mecanismos para informar el acaecimiento de las causales de liquidación de FIC's.

Se modifica la forma de comunicar las causales de liquidación del fondo a los inversionistas. En lugar de hacerlo a través de la página web de la sociedad, ahora se les notificará mediante una comunicación electrónica dirigida a la dirección de contacto registrada por el inversionista al momento de su vinculación o en actualizaciones posteriores.

- Mecanismos para informar el informe de finalización de actividades - Liquidación de FIC's

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.2.2.2 del Decreto 2555 de 2010 se modifican los reglamentos de los Fondos con el fin de establecer los medios a través de los cuales se comunicará el informe de finalización de actividades, en el marco del proceso de liquidación de los Fondos.

- Celebración de Asambleas de Inversionistas y Consulta Universal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 3.1.5.6.2 y 3.1.5.6.4 del Decreto 2555 de 2010, se definen los medios de comunicación que se utilizarán para convocar a la Asamblea de Inversionistas y para realizar consultas universales.

- Distribución de los FIC's.

Se modifican las reglas de distribución de los Fondos, con el fin de ampliar los mecanismos de comercialización conforme lo actualmente autorizado por la normativa aplicable.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010, se modifica el reglamento y se ajusta el procedimiento de reforma conforme a lo establecido en el Decreto 0265 de 2024 y aclarar que las modificaciones que impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los inversionistas no dará derecho de retiro.

- Se realizan ajustes relativos al procedimiento para fusión.

Se aclara que la convocatoria se realizará mediante comunicación por correo electrónico acompañada del compromiso de fusión.

- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta el límite de concentración por inversionista del 15%.
- Se define para el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Con Pacto de Permanencia Renta Fija Dinámica el límite de concentración por inversionista del 15%.

Mediante acta No 436 del 27 de noviembre de 2024, la Junta Directiva se aprobó la modificación al Reglamento del fondo, ajustándolo a lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, ajustando los textos de la siguiente manera:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

**1. Se incluye en la sección correspondiente a la “Política de Inversión” de cada Fondo:**

Se aclara que el Fondo no tiene una denominación relacionada con algún asunto Ambiental, Social o de Gobernanza (“ASG”). No realiza inversiones que tengan como objetivo generar un efecto positivo en algún aspecto ASG y, en ese sentido, no utilizará los asuntos ASG en su comercialización. De acuerdo con lo anterior, el Fondo no se entenderá como un producto “verde”, “sostenible” o similar.”

**2. Se adiciona la siguiente sección sobre la consideración de los factores ASG en la toma de decisiones de inversión a los reglamentos de los Fondos:**

El Fondo no tiene objetivos ASG, de acuerdo con lo indicado en la sección correspondiente al Objeto del Fondo, la Sociedad Administradora considera los factores ASG en su proceso de toma de decisiones de inversión teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité de Riesgos por instrumento/emisor, los cuales incorporan en su metodología los factores de riesgo ASG. La metodología específica definida para los anteriores efectos podrá cambiar periódicamente y se mantendrá a disposición del inversionista para su conocimiento.

**3. En la sección correspondiente a los riesgos de los Fondos se incluye el siguiente numeral respecto de los Riesgos ASG:**

El Fondo se ve expuesto a riesgos ASG por las inversiones que pueda llegar a mantener, esto por las actividades económicas propias de los emisores, las cuales pueden presentar diferentes exposiciones a riesgos ambientales, de transición y/o a riesgos físicos. Adicionalmente, un inadecuado gobierno corporativo o actividades de los emisores con impacto negativo en la sociedad pueden traducirse en riesgos y/o impactos reputacionales, sanciones y/o multas, aspectos que considerados en su conjunto pueden impactar el desempeño y situación financiera de los mismos, afectando las inversiones que conforman el portafolio de inversión del Fondo de Inversión Colectiva.

**4. En la sección de riesgos ASG creada para los reglamentos de cada Fondo se establecen las políticas respecto de la identificación, medición, monitoreo, mitigación y gestión de esta tipología de riesgo:**

**Identificación de Riesgos ASG:**

La identificación de riesgos ambientales partirá de la evaluación de la taxonomía adoptada por la Sociedad Administradora, para determinar aquellas actividades que puedan tener mayor impacto sobre el medio ambiente.

**Medición de Riesgos ASG:**

Las variables ASG identificadas serán incorporadas en los puntajes de crédito definidos en el Manual de Crédito de la Sociedad Administradora, a partir de los cuales se proponen los cupos de inversión al comité de riesgo para los instrumentos admisibles por política de Inversión para el Fondo.

**Monitoreo de Riesgos ASG:**

El monitoreo de Riesgos ASG se realizará con la misma frecuencia, mínimo anual, en que se actualicen los cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión, salvo que por circunstancias especiales y/o sobrevinientes se identifique oportuno reevaluar la exposición para un emisor y/o inversión en particular.

**Mitigación de Riesgos ASG:**

La mitigación de riesgos ASG se realizará mediante la definición de cupos de inversión para los diferentes instrumentos que conforman el portafolio de inversión.

**Gestión de Riesgos ASG:**

Los riesgos ASG se incorporarán dentro de la gestión de riesgos financieros de la Sociedad Administradora.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Mediante acta No 439 del 25 de febrero de 2025, la Junta Directiva aprobó la modificación al Reglamento del fondo, en cumplimiento del Decreto 1239 de 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público donde se reclasificó la categoría de los Fondos de Inversión Colectiva Universales y se establecieron como Fondos de Inversión Colectiva simples. De igual manera se modificó la sección correspondiente a “Asesoría”, ajustando los textos de la siguiente manera:

**Cláusula 8.2.** Actividad de asesoría: Conforme al perfilamiento del Fondo como un producto simple, ni la Sociedad Administradora ni los agentes que realizan la distribución del Fondo requieren llevar a cabo el suministro de una recomendación profesional o la realización de un análisis de conveniencia para la vinculación de los inversionistas al Fondo, salvo que el cliente lo solicite o cuando sobrevenga una circunstancia que afecte de manera sustancial la inversión, de acuerdo con lo definido en las políticas de la Sociedad Administradora relacionadas con la actividad de asesoría.

Para el cumplimiento de cualquiera de las etapas de la actividad de asesoría, la Sociedad Administradora y su fuerza de ventas o el distribuidor especializado, en caso de que aplique, podrán usar herramientas tecnológicas, de acuerdo con las políticas definidas por la Sociedad Administradora y lo dispuesto en la Ley.

En los casos en los que se distribuya el Fondo a través de la suscripción de contratos de uso de red, el prestador de la red no realizará ninguna gestión relacionada con la actividad de asesoría, actividad que recaerá sobre la Sociedad Administradora y el distribuidor especializado en caso de que aplique.

Mediante acta No 446 del 27 de agosto de 2025 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, así:

**Cláusula 4.5.** Monto Mínimo de Vinculación: “El monto mínimo de vinculación y permanencia en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occirenta no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$30. 000.00) Mcte.

Cuando algún inversionista llegare a tener un monto inferior al límite aquí establecido, la sociedad administradora deberá de forma inmediata informarle tal situación vía telefónica y/o por escrito al inversionista para que se ajuste al citado límite en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente al día en que se presentó el respectivo defecto. En el evento en que el inversionista no se ajuste al límite aquí establecido, la sociedad administradora procederá a girar y/o consignar en la cuenta bancaria señalada por el inversionista al momento de su vinculación, los recursos correspondientes al saldo de su inversión. El cumplimiento de esta disposición no dará lugar al reconocimiento de rendimientos de parte del fondo de inversión colectiva y/o de la sociedad administradora en caso de que el defecto deba ponerse a disposición del inversionista a través de la expedición de un cheque por no existir o no tener información alguna sobre alguna cuenta bancaria abierta a nombre del inversionista.

La Sociedad Administradora cuenta con mecanismos de control operativos suficientes para evitar que el monto mínimo de permanencia se incumpla por efectos de retiros”.

## **NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

### **2.1 Marco Técnico Normativo**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF aplicables en 2025 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

## **2.2 Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros son medidos al valor razonable

## **2.3 Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros del Fondo se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera el Fondo (pesos colombianos). Toda la información es presentada en millones de pesos y han sido presentados a la unidad más cercana; excepto cuando se indica de otra manera.

## **2.4 Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables**

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptados en Colombia requiere que la Fiduciaria realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros incluyen los siguientes:

### **Negocio en marcha**

la gerencia prepara los estados financieros del fondo de inversión colectiva sobre la base de un negocio en marcha. en la realización de este juicio la gerencia considera la posición financiera actual del fondo, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras del fondo. a la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que nos haga creer que el fondo de inversión colectiva no tenga la habilidad para continuar como negocio en marcha durante el año 2026.

## **NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES**

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Las políticas contables han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

### **3.1 Transacciones en Moneda Extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva del Fondo de Inversión Colectiva en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable, son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de partidas monetarias son reconocidas en el estado de resultados.

### **3.2 Efectivo**

El efectivo incluye el disponible que se mantiene con una disponibilidad inmediata, tales como saldos en entidades financieras, están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por el Fondo en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

Para el Fondo de Inversión Colectiva, la Sociedad Fiduciaria analiza el deterioro sobre partidas conciliatorias que considere sean susceptibles de pérdida futura con base en informes históricos y establece la probabilidad de recuperación de las mismas. No existe límite de tiempo para considerar que las partidas del efectivo incurrirán en deterioro.

### **3.3. Operaciones del mercado monetario**

Son operaciones activas del mercado monetario las operaciones repo, las operaciones simultáneas, y las operaciones de transferencia temporal de valores, entre otras.

Las simultáneas y repos activos en donde la contraparte sean los Bancos Centrales se consideran equivalentes de efectivo, teniendo en cuenta que la intención de la operación es para liquidez, el plazo de las operaciones es corto (menor a 90 días), y el riesgo de crédito de esta contraparte es similar a libre de riesgo.

Por lo anterior las operaciones de mercado monetario no se reconocen como efectivo y equivalentes de efectivo.

**Reconocimiento inicial:** Una operación activa del mercado monetario se medirá por el precio inicial pactado, neto de costos incrementales.

**Reconocimiento posterior:** Al costo amortizado con cambios en resultado

### **3.4 Activos Financieros de Inversión**

#### **Reconocimiento, medición inicial y clasificación**

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- ✓ Modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros.
- ✓ De las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Por medio del Decreto 2267 de 2014 el Gobierno Nacional exceptuó la aplicación de la NIC 39 y NIIF 9 para el tratamiento, clasificación y valoración de la inversiones para los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, por tal razón el 9 de diciembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 034 que adicionó el Capítulo I-1 "Clasificación,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

valoración y contabilización de inversiones para estados financieros individuales o separados” en la Circular Básica Contable y Financiera a partir del 1 de enero de 2015.

Esta modificación se realizó con el objetivo de impartir instrucciones en relación con la clasificación, valoración y contabilización de inversiones. Actualmente la excepción se mantiene y se contempla en el Título 4 Regímenes Especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015.

El objetivo de la inversión de recursos en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta es el de invertir sus recursos en valores de contenido crediticio, en renta fija, denominados en moneda nacional, inscritos en el RNVE, emitidos por la Nación, por entidades del sector público, por establecimientos de crédito vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y por entidades del Sector Real. La estrategia de inversión se define en el Comité de Inversiones, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

La Fiduciaria, en calidad de sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta valora las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva utilizando la información que suministra el proveedor de precios para valoración que para nuestro caso es PRECIA S.A.

El proveedor suministra la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en cada segmento de mercado (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y expide y suministra las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Clasificación de las Inversiones**

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta corresponde a la decisión estratégica adoptada por el Comité de Inversiones, sobre la forma y actividades a través de las cuales el Fondo desarrollará su objeto social, de acuerdo con lo establecido en el marco de su reglamento.

Para este fin, la Junta Directiva fijará las directrices, según las reglas señaladas en el reglamento y en las normas vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta por el Gerente y Comité de Inversiones.

Las inversiones del Fondo están clasificadas en inversiones negociables

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

#### **Clasificación**

Negociables en títulos de deuda

#### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

#### **Valoración**

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

a. Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

### **Clasificación:**

Inversiones negociables en títulos participativos - instrumentos de patrimonio

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Las inversiones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

- **Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de emisor**

El precio de los títulos y/o valores de deuda negociables para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración, debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período.

No estarán sujetos a las disposiciones descritas los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

- **Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas**

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

### 3.5 Cuentas por cobrar

Se reconocen las cuentas por cobrar como un instrumento financiero dentro del Estado de Situación Financiera, en el momento en que se obtenga el derecho. Se medirá al importe de la transacción o por su valor razonable.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

### 3.6 Cuentas por pagar

Registra obligaciones causadas y pendientes de pago contraídas por el Fondo de Inversión Colectiva a favor de terceros por conceptos tales como, comisiones, impuestos por concepto de retenciones en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas, así como los cheques girados no

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

cobrados. El Fondo reconocerá en su medición inicial los pasivos financieros por su valor de transacción como valor razonable con vencimiento igual o inferior a un año.

La medición de las partidas reconocidas como cuentas por pagar, corresponden al importe por pagar al tercero, de acuerdo con las condiciones inicialmente pactadas y legalizadas, ya que aplicar el costo amortizado sobre la misma no genera un cambio significativo de valor, por ser una partida de corto plazo, y además no tienen efecto de financiación o cobro de intereses, por tanto, el reconocimiento equivale al valor nominal de cobro realizado a la entidad.

### **3.7 Activos netos de los inversionistas**

Los aportes recibidos por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son convertidos a unidades, al valor de la unidad vigente determinado por la Administración de la Sociedad Fiduciaria de conformidad con la cláusula 5.2 del reglamento del Fondo.

La Sociedad Fiduciaria deberá expedir constancia por el recibo de los recursos, una vez éstos se encuentren disponibles.

El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calculará a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

- El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto será expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.
- El procedimiento técnico que se utilizará para valorar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, será el que resulte de aplicar la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Básica Contable (Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

La cantidad de unidades que represente el aporte o la constitución, se encontrará a disposición del inversionista o suscriptor en la oficina donde efectuó la transacción a partir de primer día hábil inmediatamente siguiente a la fecha efectiva de la operación en el Fondo de Inversión Colectiva, mediante la emisión de un documento representativo de la participación.

De conformidad con la normatividad vigente los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva son considerados como instrumentos de patrimonio, dichos instrumentos cumplen con las siguientes condiciones:

- El inversionista del Fondo de Inversión Colectiva únicamente tiene el derecho de una participación patrimonial de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva, en caso de la liquidación del mismo.

El Fondo de Inversión Colectiva no tiene otros instrumentos financieros emitidos diferentes de los títulos entregados a los inversionistas del Fondo por su participación.

- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva están subordinados de acuerdo con las normas legales colombianas; al pago de los demás pasivos del Fondo de Inversión Colectiva y por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del Fondo de Inversión Colectiva en el momento de su liquidación.
- Además de la obligación contractual para el Fondo de Inversión Colectiva de redimir el instrumento de patrimonio mediante efectivo o a través de medio de pago válido a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva no incluyen ninguna otra obligación contractual de entregar a otra entidad el efectivo o intercambiar activos o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Fondo de Inversión Colectiva.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

- Los flujos de efectivo totales esperados y atribuibles al instrumento a lo largo de su vida se basan sustancialmente en los resultados, en el cambio en los activos netos reconocidos o en el cambio del valor razonable de los activos netos reconocidos a lo largo de la vida del instrumento.

### **3.8 Ingresos de operaciones ordinarias**

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, y representan importes a cobrar por los bienes o servicios entregados, neto de descuentos, devoluciones, y el impuesto al valor agregado. El Fondo reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que los beneficios económicos futuros vayan a fluir a la entidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del Fondo, como intereses en cuentas de ahorro, utilidad en venta de inversiones y otros ingresos. Los ingresos por valoración de inversiones resultan de comparar el valor actual del mercado y el inmediatamente anterior.

### **3.9 Gastos de operación**

Los gastos estarán compuestos por pérdidas en las actividades ordinarias del Fondo, u otras partidas que cumplan con el concepto del gasto, como los costos de transacciones, que corresponden a los costos incurridos para adquirir activos o pasivos financieros a valor razonable por resultados. Incluyen honorarios y comisiones pagados a agentes, asesores, corredores y negociantes. Los costos de transacciones, cuando son incurridos, se reconocen de inmediato como gastos en resultados.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto pueda medirse con fiabilidad.

### **3.10 Monto total de las suscripciones**

Según el Decreto 1242 de 2013 y el Reglamento del Fondo el monto total de los recursos manejados por la Sociedad Fiduciaria en desarrollo de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva, no podrá exceder de cien (100) veces el monto del capital pagado, la reserva legal, ambos saneados y la prima en colocación de acciones, de la respectiva Sociedad Fiduciaria, menos el último valor registrado de las inversiones participativas mantenidas en sociedades que puedan gestionar recursos de terceros bajo las modalidades de administración de valores, administración de portafolios de terceros o administración de fondos de inversión colectiva.

### **3.11 Impuestos**

De acuerdo con las normas vigentes, el Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 del Estatuto Tributario, ni contribuyente del impuesto de industria y comercio. Sin embargo, está obligado a presentar declaración de Ingresos y Patrimonio de conformidad con el artículo 598 del Estatuto Tributario. El Fondo de Inversión Colectiva efectúa la retención en la fuente sobre los rendimientos entregados a los inversionistas según el artículo 368-1 del Estatuto Tributario.

### **3.12 Variación en los Activos Netos de los Inversionistas**

Los rendimientos diarios del Fondo de Inversión Colectiva, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión, incluida la comisión de la Sociedad Fiduciaria, se abonan diariamente a los inversionistas en proporción al valor de sus aportes al Fondo de Inversión Colectiva.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

#### **NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO**

La administración y gestión del Fondo de Inversión Colectiva, conlleva a la exposición de una variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de cambio de moneda extranjera, riesgo de valor razonable por tasa de interés, riesgo de flujo de caja por tasas de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito de las operaciones de tesorería y riesgo de liquidez. Así mismo, se expone al riesgo operativo inherente a la gestión de este tipo de negocios.

En este sentido, Fiduciaria de Occidente S.A. como administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta y de acuerdo con la naturaleza del fondo y las normas establecidas por la Superintendencia Financiera para la gestión de riesgos, realiza la gestión de los riesgos inherentes a la operación dentro de los lineamientos diseñados por la Alta Dirección, los cuales son congruentes con las directrices generales de gestión y administración de riesgos, aprobados por la Junta Directiva.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos conformado por dos miembros independientes, uno de los cuales hace parte de la Junta Directiva y otros dos miembros de la Junta Directiva, así como miembros que representan a la Alta Dirección, quienes periódicamente se reúnen para evaluar, medir, controlar y analizar el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), en el cual se incorpora la Gestión de riesgo de crédito (GRC), Gestión de Riesgo de Crédito (GRM), Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) y lo concerniente al análisis y seguimiento de la Gestión de Riesgo Operacional y Continuidad del Negocio (GRO-PCN). Los riesgos legales son monitoreados en su cumplimiento por parte de la Vicepresidencia Jurídica de la Sociedad Fiduciaria.

##### **1. Riesgo de mercado:**

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Fiduciaria, participan activamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de un protocolo de reportes establecido y la conducción de diversos comités, que de manera integral efectúan seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados a nivel interno y externo, con el fin de dar soporte a las decisiones estratégicas.

Los riesgos asumidos en la realización de operaciones, son consistentes con la estrategia de negocio general del Fondo y se plasman en una estructura de límites para las posiciones en diferentes instrumentos según su estrategia específica, la profundidad de los mercados en que se opera y los límites reglamentarios y normativos.

Estos límites se monitorean diariamente y se reportan mensualmente al Comité de Riesgo.

Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza el modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, valor en riesgo informativo, Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera para calcular el valor en riesgo de las posiciones de tesorería del Fondo de Inversión Colectiva, el cual integra los factores de riesgo provenientes por cambios en las tasas de interés, cambios en los precios de las acciones, cambios en las cotizaciones de las monedas y cambios en otros activos de renta variable tales como los fondos de inversión colectiva; de esta forma, este modelo permite realizar una medición adecuada de la exposición al riesgo de mercado del Fondo.

Si bien este modelo no representa una exigencia de capital, el mismo es un ítem informativo de gestión para los entes de supervisión y control, así como una herramienta de gestión de portafolios de inversión.

De acuerdo con el modelo estándar, el valor en riesgo de mercado (VeR) a 31 de diciembre de 2025 fue de \$2.661,8 millones equivalente a un 0.11% del portafolio.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

**Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta**

**VaR Regulatorio**

<b>Factor de Riesgo</b>		<b>2025</b>		<b>2024</b>
Tasa de interés cec pesos - componente 1	\$	2.216,3	\$	1.796,7
Tasa de interés cec pesos - componente 2		1.282,8		1.212,6
Tasa de interés cec pesos - componente 3		507,9		326,6
Tasa de interés cec UVR - componente 1		191,7		141,2
Tasa de interés cec UVR - componente 2		27,1		52,8
Tasa de interés cec UVR - componente 3		8,4		18,4
Tasa de interés DTF - nodo 1 (corto plazo)		8,3		5,7
Tasa de interés DTF - nodo 2 (largo plazo)		0,1		0,0
Tasa de interés IPC		795,7		131,8
Tasa de Cambio – TRM		0,5		0,5
<b>Valor En Riesgo Total</b>	<b>\$</b>	<b>2.661,8</b>	<b>\$</b>	<b>2.361,3</b>

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria cuenta con modelos paramétricos de Valor en Riesgo (VeR), los cuales permiten un análisis de riesgo de mercado complementario a partir de la identificación y el análisis de las variaciones en los precios de valoración asociados a los instrumentos financieros pertenecientes al portafolio, con base en un análisis de volatilidad EWMA de los mismos para la medición del riesgo asociado a la posición.

<b>VeR Interno Dic -25</b>						
<b>VeR Factor</b>	<b>Exposición</b>	<b>VeR tasa de interés</b>	<b>VeR tasa de cambio</b>	<b>VeR Total</b>	<b>VeR Relativo %</b>	
TASA	COP	2431505	3702.91	0	3702.91	0.15%
	UVR	51519	134.41	0	134.41	0.26%
		<b>2,483,024.00</b>	<b>3837.32</b>	<b>0</b>	<b>3837.32</b>	<b>0.15%</b>

Cifras en Millones

<b>VeR Interno Dic -24</b>						
<b>VeR Factor</b>	<b>Exposición</b>	<b>VeR tasa de interes</b>	<b>VeR tasa de cambio</b>	<b>VeR tasa Total</b>	<b>VeR Relativo %</b>	
TASA	COP	2,439,881.0	1,652.8	-	1,652.8	0.07%
	UVR	72,053.0	61.7	-	61.7	0.09%
		<b>2,511,934.0</b>	<b>1,714.5</b>	<b>-</b>	<b>1,714.5</b>	<b>0.07%</b>

Cifras en Millones

Las metodologías utilizadas para la medición del VeR son evaluadas periódicamente y sometidas a pruebas comportamiento y tensión que permiten determinar su efectividad.

El uso de la metodología del VeR permite estimar las utilidades y el capital en riesgo, facilitando la asignación de recursos en las diferentes posiciones, a partir de la identificación de aquellas que tienen una mayor contribución al riesgo de los negocios de la Tesorería. De igual manera, el VeR es utilizado para la determinación de los límites de exposición al riesgo con el fin de evaluar si dicha exposición se encuentra dentro del perfil de riesgo admisible.

Adicional a lo anterior, la Sociedad Fiduciaria, como administradora del Fondo de Inversión Colectiva, ha establecido cupos de contraparte y de negociación por operador para las plataformas de negociación de los mercados en que opera. Estos límites y cupos son controlados diariamente por el Middle Office. Los límites de negociación por operador son asignados a los diferentes niveles jerárquicos de la Tesorería en función el tipo de operaciones asignadas.

Finalmente, dentro de la labor de monitoreo de las operaciones se controlan diferentes aspectos de las negociaciones tales como condiciones pactadas, operaciones poco convencionales o por fuera de mercado, operaciones con vinculados, límites de políticas de inversión entre otros, que coadyuvan a la adecuada administración del riesgo de mercado.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

#### 4.2 Riesgo de variación en tasas de interés y precios:

Dada la conformación del portafolio de inversiones, el Fondo de Inversión Colectiva Sin Pacto de Permanencia Occirenta se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés y precios que afectan el valor de mercado del portafolio de inversiones. Para los efectos, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con una medición diaria del Valor en Riesgo (VeR) interno, así como la evaluación de medidas de sensibilidad diaria del portafolio del Fondo por tipo de posición como DVO1 (sensibilidad de una posición de 1000 millones de pesos en una referencia específica frente al cambio de un punto básico de las tasas de interés de referencia) e índices de eficiencia de (riesgo retorno) de los diferentes tipos de posición.

Así las cosas, frente a una variación de un punto básico en las tasas de interés (manteniendo las demás variables constantes) el portafolio del Fondo, con corte 31 de diciembre de 2025 tendría una variación de \$185.35 millones de pesos.

<b>ANÁLISIS DE CAUSACION VS DVO1 VALOR DE MERCADO DICIEMBRE 2024</b>							
	VPN	%	Dvo1	Duración	% Grupo	Eficiencia	
BANCOS	\$ 551.667	18%	0,15	0,00	7,61%	730,07	PB
BONIPC	20.637	1%	0,84	0,00	11,09%	7,04	PB
BONTF	58.212	2%	6,99	0,02	12,25%	2,64	PB
CDTFIJO	1.241.635	41%	99,91	0,33	1158%	3,73	PB
CDTIBR	351.268	12%	11,01	0,04	10,50%	8,72	PB
CDTIPC	358.324	12%	21,98	0,07	10,99%	4,66	PB
FIC'S	68	0%	0,0	0,00	0,00%	0,00	PB
TESTF	399.632	13%	33,07	0,11	12,01%	3,76	PB
TESTF UVR	51.519	2%	11,38	0,04	7,83%	0,94	PB
TITCION	1.798	1%	0,02	0,00	10,67%	22,00	PB
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.034.760</b>	<b>100%</b>	<b>185,35</b>	<b>0,61</b>	<b>94,53%</b>	<b>4,54</b>	<b>PB</b>

Para el corte a diciembre de 2024, frente a una variación de un punto básico en las tasas de interés (manteniendo las demás variables constantes) el portafolio del Fondo tuvo una variación de \$175,41 millones de pesos:

<b>ANÁLISIS DE CAUSACION VS DVO1 VALOR DE MERCADO DICIEMBRE 2024</b>							
	VPN	%	Dvo1	Duración	% Grupo	Eficiencia	
BANCOS	\$ 534.461,4	18%	0,15	0,00	7,58%	730,7	PB
BONIPC	4.804,0	1%	0,75	0,00	11,64%	1,9	PB
BONTF	31.193,0	1%	6,31	0,02	10,20%	1,3	PB
CDTFIJO	1.990.692,0	65%	125,03	0,40	10,16%	4,2	PB
CDTIBR	250.222,0	8%	8,88	0,03	11,11%	8,1	PB
CDTIPC	69.629,0	2%	10,21	0,03	11,34%	2,0	PB
TESTF	85.084,0	3%	13,02	0,04	9,57%	1,6	PB
TESTF UVR	72.053,0	2%	10,63	0,00	8,67%	1,5	PB
OTROS	8.257,0	0%	0,43	0,00	13,37%	6,2	PB
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.046.395,4</b>	<b>100%</b>	<b>175,41</b>	<b>0,56</b>	<b>92,64%</b>	<b>4,43</b>	<b>PB</b>

#### 4.3 Riesgo de crédito de la Tesorería:

El riesgo crediticio muestra el nivel de seguridad de los instrumentos financieros en los cuales se invierten los recursos de los portafolios, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen principalmente calidad y diversificación de los activos del portafolio de inversiones. Su efecto se mide por el costo de reposición de los flujos de efectivo si el emisor incumple en el pago del capital y/o intereses. La administración de este riesgo, parte de una medición del riesgo de incumplimiento de un emisor y contraparte y por ende la exposición tolerable a cada uno de estos agentes.

##### 1. Cupos de Inversión

Los cupos de inversión son parte importante del control de riesgos de crédito, los cuales son el producto final de la aplicación de un modelo CAMEL de scoring que analiza una serie de indicadores por categorías, e incluye la calificación de riesgo de los emisores otorgada por una sociedad calificadora.

La información base para la aplicación del modelo CAMEL son los estados financieros de los emisores, para los cuales se analizan indicadores de rentabilidad, solvencia, liquidez, cobertura y calidad de los activos. Para las entidades del sector financiero así como para las entidades del sector real y del sector

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

público, el valor del cupo de inversión se asigna como un porcentaje del valor del patrimonio del emisor sin revalorizaciones ni crédito mercantil, de acuerdo con el *scoring* asignado por el modelo acotado entre otras, por niveles de solvencia, calificación del emisor y el saldo de las emisiones en circulación del respectivo emisor. Así mismo, para la asignación particular de cupos se tienen en cuenta las políticas de inversión del portafolio, y la normatividad existente de conflictos de interés.

Los modelos mencionados hacen parte del manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, el cual contiene ámbito de aplicación, objetivos, definiciones de términos, principios y un pilar estratégico que consta de políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

Para el efecto del riesgo de crédito el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta tiene como política la inversión en instrumentos de renta fija cuya calificación sea mínimo AA+ o su equivalente en el corto plazo. La distribución del portafolio por calificación para el corte de diciembre del 2025 se ilustra a continuación:

Calificación		
	Monto	%
BRC1+	739.940	24.38%
AAA	677.564	22.33%
F1+	860.642	28.36%
NACION	451.152	14.87%
vRr1+	206.433	6.80%
AA+	2.007	0.07%
F2	4	0.00%
VrR1	97.018	3.20%
<b>Total general</b>	<b>3.034.760</b>	<b>100%</b>

Cifras en Millones

Para el efecto del riesgo de crédito el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta tiene como política la inversión en instrumentos de renta fija cuya calificación sea mínimo AA+ o su equivalente en el corto plazo. La distribución del portafolio por calificación para el corte del del 2024 se ilustra a continuación:

Calificación		
	Monto	%
BRC1+	1.275.939	41,88%
AAA	431.806	14,17%
F1+	800.521	26,28%
NACION	157.136	5,16%
vRr1+	380.992	12,51%
F2	1	0,00%
<b>Total general</b>	<b>3.046.395</b>	<b>100%</b>

Cifras en Millones

Los recursos mantenidos en entidades con calificación inferior a AA+ o su equivalente en el corto plazo corresponden a depósitos en cuentas del Banco Pichincha (\$4 millones), sobre los cuales no se prevén situaciones crediticias que indiquen incapacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones.

## 2. Cupos de Contraparte

Fiduciaria de Occidente S.A. tiene como política de riesgo de contraparte, realizar operaciones con entidades vigiladas o controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o vigiladas por sus equivalentes de otros países.

Para cubrirse del riesgo de contraparte inherente a las operaciones, por política se hacen operaciones compensadas entrega contra pago (DVP "Delivery versus Payment"), para lo cual se exige el cumplimiento de todas las operaciones de forma compensada por sistemas electrónicos de compensación y si la operación no es compensada, se exige que la contraparte entregue primero el dinero por sistemas electrónicos de compensación cuando se está vendiendo. Si se está comprando,

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

se exige que la contraparte traslade primero el título y después de verificar las condiciones faciales, se traslada el dinero. Adicional a lo anterior, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) parametriza el sistema de negociación Master Trader y el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI), para que en el momento de ingresar una orden de inversión en dichos sistemas se controlen automáticamente los cupos de contraparte aprobados por el comité de Riesgo.

En este sentido, el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office) calcula y propone al Comité de Riesgos los cupos de inversión para los distintos emisores y/o emisiones, a los cuales se debe ceñir el área de Inversiones (Front Office) en el momento de la negociación.

Para estos efectos el sistema de valoración y registro de inversiones (SIFI) es parametrizado por el área de Riesgos de Tesorería (Middle Office), para que en el momento de ingreso de un valor a dicho sistema, se controlen de forma automática los cupos aprobados. Estos cupos se determinan de acuerdo con lo establecido en el manual de crédito para la tesorería financiera aprobado por la Junta Directiva, en donde se establecen políticas, procedimientos, documentación, infraestructura tecnológica, estructura organizacional, divulgación de información, órganos de control y capacitación, para atender lo referente a la administración, control, medición y monitoreo de los cupos de inversión.

### **3. Riesgo de liquidez:**

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago y/o giros en las fechas correspondientes, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre su precio justo de intercambio.

Con el objeto de salvaguardar la adecuada liquidez del Fondo de Inversión Colectiva, las inversiones se han realizado en instrumentos de alta rotación en el mercado, de igual forma se cuenta con una estrategia de diversificación de plazos de manera tal que se eviten concentraciones excesivas de vencimientos en una sola fecha y para atender posibles necesidades inmediatas de caja, la tesorería mantiene parte de los recursos en el disponible.

La Gestión de Riesgo de Liquidez diseñada por la Sociedad Fiduciaria contiene las políticas, procedimientos, metodologías, estructura organizacional, plataforma tecnológica y demás elementos destinados a la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez al que se exponen la Sociedad Fiduciaria y los portafolios administrados por esta última en el desarrollo de sus operaciones, incluyendo los Fondos de Inversión Colectiva.

En particular, para los Fondos de Inversión Colectiva administrados Fiduciaria de Occidente S.A., la medición de este riesgo se realiza a través de un indicador de riesgo de liquidez (IRL) para las bandas de 1, 7, 14, 21 y 30 días.

Para el cálculo del requerimiento neto de liquidez (RLN) la principal variable a estimar es el Máximo Retiro Probable (MRP), para lo cual Fiduciaria de Occidente S.A. utiliza diferentes metodologías estadísticas para pronosticar los niveles de retiro de los adherentes al Vehículo de Inversión.

Otro de los elementos del indicador de riesgo de liquidez - IRL es la medición de los Activos Líquidos ajustados por 'liquidez de mercado' (ALM), con el que se mide la liquidez del portafolio. En el cálculo del ALM se asume un descuento sobre el precio de mercado de las inversiones que forman parte de los portafolios, atribuible a eventuales alzas en las tasas de interés o a riesgo de liquidez de las mismas inversiones. Los descuentos o "haircuts" aplicados para los valores tradicionales son el mayor valor entre el 20% y los publicados por el Banco de la República y para títulos valores y demás derechos de contenido económico es del 50%.

En línea con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia y a lo establecido en la Circular Externa 042 de 2009, Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con un manual de la Gestión de Riesgo de Liquidez (GRL) en donde se establecen las políticas, procedimientos, estructura organizacional y documentación, elementos con los cuales se desarrollan las actividades de administración, monitoreo, medición y gestión del riesgo de liquidez.

A continuación se presenta el cálculo al IRL para las semanas de cierre del corte del 2025:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

GRL - CARTERAS COLECTIVAS					
Fecha de corte: 30/12/2025					
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO OCCIRENTA					
	1 días	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
<b>INGRESOS</b>					
Vencimientos de inversiones	\$ 0	2.039	58.796	1.186	65.567
Disponible	551.625	551.625	551.625	551.625	551.625
TES líquidos	\$ 95.635	95.635	95.635	95.635	95.635
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>647.260</b>	<b>649.299</b>	<b>706.056</b>	<b>648.446</b>	<b>712.827</b>
<b>EGRESOS</b>					
Otros egresos	\$ 40.401	926	926	926	1.189
MRP pronosticado	170.590	228.050	228.050	228.050	228.050
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 210.991</b>	<b>228.976</b>	<b>228.976</b>	<b>228.976</b>	<b>229.239</b>
<b>RLN (requerimiento neto de liquidez)</b>	<b>436.269</b>	<b>420.323</b>	<b>477.080</b>	<b>419.471</b>	<b>483.589</b>
<b>ALM (Activos Líquidos Ajustados)</b>	<b>\$ 1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>
<b>Total ALM</b>	<b>\$ 1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>	<b>1.909.328</b>
<b>IRL (Índice de riesgo de liquidez)</b>	<b>\$ 22.85%</b>	<b>21.01%</b>	<b>24.99%</b>	<b>21.97%</b>	<b>25.3%</b>
<b>DL (disponible + liquidez / ALM)</b>	<b>\$ 33.90%</b>	<b>33.90%</b>	<b>33.90%</b>	<b>33.90%</b>	<b>33.90%</b>

A continuación, se presenta el cálculo al IRL para las semanas de cierre del corte del 2024:

GRL CARTERAS COLECTIVAS					
Fecha de corte: 30/12/2024					
FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO OCCIRENTA					
	1 días	7 días	8 - 14 días	15 - 21 días	22 - 30 días
<b>INGRESOS</b>					
Vencimientos de inversiones	\$ 0.00	11,575.53	116,554.32	26,905.78	18,886.01
Disponible	411,671.87	533,944.37	533,944.37	533,944.37	533,944.37
TES líquidos	\$ 59,820.41	218,048.15	218,048.15	218,048.15	218,048.15
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>471,492.28</b>	<b>763,568.05</b>	<b>868,546.84</b>	<b>778,898.30</b>	<b>770,878.53</b>
<b>EGRESOS</b>					
Otros egresos	\$ 40,383.64	804.86	804.86	804.86	1,033.51
MRP pronosticado	177,008.33	330,191.58	330,191.58	330,191.58	330,191.58
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$ 217,391.97</b>	<b>330,996.44</b>	<b>330,996.44</b>	<b>330,996.44</b>	<b>331,225.09</b>
<b>RLN (requerimiento neto de liquidez)</b>	<b>254,100.31</b>	<b>432,571.61</b>	<b>537,550.40</b>	<b>447,901.86</b>	<b>439,653.44</b>
<b>ALM (Activos Líquidos Ajustados)</b>	<b>\$ 1,795,360.87</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>
<b>Total ALM</b>	<b>\$ 1,795,360.87</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>	<b>1,913,966.26</b>
<b>IRL (Índice de riesgo de liquidez)</b>	<b>\$ 14.15%</b>	<b>22.60%</b>	<b>28.09%</b>	<b>23.40%</b>	<b>22.97%</b>
<b>DL (disponible + liquidez / ALM)</b>	<b>\$ 26.26%</b>	<b>39.29%</b>	<b>39.29%</b>	<b>39.29%</b>	<b>39.29%</b>

Adicionalmente, mediante Circular Externa 003 de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia definió la metodología para la medición del riesgo de liquidez, del reporte estándar y de los límites de obligatorio cumplimiento aplicables a los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) abiertos sin pacto de permanencia, sobre el cual se ilustran los niveles de cumplimiento para el cierre del ejercicio:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

IRL Regulatorio al 30-12-2025					
Indicador Regulatorio	Límite Mínimo (%)	MIÉRCOLES	VIERNES	LUNES	MARTES
Nivel de Efectivo	5	17.23	16.61	19.13	18.20
Proporción de RecursosLiq.	5	20.41	16.61	19.13	18.20
Proporción de Liquidez 30 días	5	35.66	32.62	35.43	34.67
Indicador de Riesgos de Liquidez	100	347.11	315.82	336.21	328.22

Para la semana de cierre del 2024 el cálculo de los límites regulatorios se presenta a continuación:

IRL Regulatorio al 30-12-2024					
Indicador Regulatorio	Límite Mínimo (%)	MARTES	JUEVES	VIERNES	LUNES
Nivel de Efectivo	5	17.91	14.65	16.33	16.99
Proporción de RecursosLiq.	5	17.91	15.78	17.80	16.99
Proporción de Liquidez 30 días	5	28.01	25.90	30.04	27.42
Indicador de Riesgos de Liquidez	100	228.23	207.86	249.55	219.02

#### 4.4 Riesgo Operacional:

Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Se mitiga a través de la aplicación de los manuales de la Gestión de Riesgo Operacional (GRO), con los que cuenta la Sociedad Fiduciaria.

Fiduciaria de Occidente S.A. cuenta con la Gestión de Riesgo Operacional (GRO) implementado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este sistema es administrado por la Gerencia de Riesgo.

Gracias al GRO la Fiduciaria ha fortalecido el entendimiento y control de los riesgos en procesos, actividades, productos y líneas operativas, además de lograr la identificación de las causas de los errores e implementar oportunidades de mejoramiento que soporten el desarrollo de operación.

En el Manual de Riesgo Operativo de la Fiduciaria, se encuentran las políticas y procedimientos que rigen la Gestión del de Riesgo Operativo. También se cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio para el funcionamiento de la Fiduciaria en caso de no disponibilidad de los recursos básicos.

#### 4.5 Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo:

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT forma parte del sistema de control interno de Fiduciaria de Occidente y como tal existen y se aplican prácticas, metodologías y procedimientos para prevenir el riesgo que la Fiduciaria sea utilizada en operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

La Fiduciaria ha implementado el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, teniendo como base para ello la normatividad que sobre el particular emite la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Junta Directiva y la Alta Gerencia han determinado políticas, procedimientos y metodologías documentadas en el Manual Sarlaft y sus documentos anexos mediante los cuales se establecen los mecanismos de control y de monitoreo que permiten identificar y prevenir los riesgos asociados a la vinculación de personas o entidades que no se encuentran dentro de los parámetros y mercados definidos.

Periódicamente se evalúa el perfil de riesgo y dentro de los programas de inducción y formación se realiza capacitación a los funcionarios para que conozcan y apliquen las disposiciones sobre SARLAFT.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

#### **4.6 Riesgo Legal:**

Es la contingencia de que el Fondo de Inversión Colectiva incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de situaciones de orden jurídico que puedan afectar la titularidad de las inversiones o la efectiva recuperación de su valor. Para mitigar este riesgo, la Sociedad Administradora cuenta con un área jurídica encargada de revisar los documentos jurídicos suscritos por el Fondo de Inversión Colectiva en el giro normal de sus negocios, dependiendo del activo a invertir o desinvertir, si hubiere lugar a ello, pues la mayoría de transacciones de compra y venta de activos se da en sistemas transaccionales y de registro autorizados.

Igualmente, es la posibilidad de pérdida en que incurre el Fondo al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones el cual se mitiga con las auditorías internas y externas contratadas para el efecto y con las validaciones que efectúa el custodio y con el seguimiento que el área jurídica hace a la expedición de nuevas normas que se expidan sobre el particular.

Finalmente, el riesgo legal también surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones, lo cual se mitiga con la póliza global bancaria contratada para tales efectos.

#### **NOTA 5 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE**

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Descripción	31 de diciembre de 2025		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos</b>			
<b>Activos financieros de inversión</b>			
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
<b>Inversiones en instrumentos representativos de deuda</b>			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 184.228	266.924	\$ 451.152
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	2.030.076	2.030.076
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	1.798	1.798
Participación en Fondos de Inversión Colectiva	0	68	68
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>\$ 184.228</b>	<b>2.298.866</b>	<b>\$ 2.483.094</b>

Descripción	31 de diciembre de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos</b>			
<b>Activos financieros de inversión</b>			
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>			
<b>Inversiones en instrumentos representativos de deuda</b>			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 147.738	9.398	\$ 157.136
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	2.346.540	2.346.540
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0	8.258	8.258
<b>Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes</b>	<b>\$ 147.738</b>	<b>2.364.196</b>	<b>\$ 2.511.934</b>

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

### **Clasificación**

Negociables en título de deuda

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Dónde:

$VR = VN * PS$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

### **Clasificación**

Instrumentos de Patrimonio

### **Características**

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Valoración**

Las inversiones en fondos de inversión colectiva se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

### **Contabilización**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

### NOTA 6 - EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
<b>Calidad Crediticia</b>		
Grado de Inversión	\$ 551.666	\$ 534.461
<b>Total efectivo</b>	<b>\$ 551.666</b>	<b>\$ 534.461</b>

Al 31 de diciembre de 2025, las variaciones presentadas en el disponible corresponden a la aplicación de las estrategias de inversión.

### NOTA 7 - OPERACIONES SIMULTANEAS

Al 31 de diciembre de 2025 no hay operaciones; al 31 de diciembre de 2024 el siguiente es el detalle de los instrumentos financieros simultáneas, que se constituyeron como estrategia de inversión en desarrollo de la operación del fondo.

#### 31 de diciembre de 2024

Contraparte	Valor Nominal	Valor Contable	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de cancelación
Banco Davivienda S.A.	36.347	36.414	9,5%	23/12/2024	07/01/2025
Corredores Davivienda S.A Comisionista de Bolsa	18.513	18.554	9,5%	23/12/2024	07/01/2025
Credicorp Capital Colombia S.A.	44.730	44.753	9,5%	30/12/2024	07/01/2025
<b>Total</b>	<b>99.590</b>	<b>99.721</b>			

### NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
<b>Activos Financieros de inversión</b>		
<b>Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados</b>		
<b>a) Inversiones en Instrumentos representativos de deuda</b>		
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 451.152	157.137
Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	2.030.076	2.346.540
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	1.798	8.257
<b>Total Inversiones en instrumentos de deuda</b>	<b>\$ 2.483.026</b>	<b>2.511.934</b>
<b>b) Inversiones en Instrumentos de patrimonio</b>		
Participación en fondos de inversión colectiva	68	0
<b>Total Inversiones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>\$ 68</b>	<b>0</b>
<b>Total activos financieros de inversión</b>	<b>\$ 2.483.094</b>	<b>2.511.934</b>

Todas las variaciones presentadas en las diferentes tipologías corresponden a las estrategias acordadas en los comités de inversión.

#### Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2025:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

<b>Activo financiero de inversión</b>	<b>Sin Vencimiento</b>	<b>De 0 a 1 año</b>	<b>Mayor a 1 año</b>	<b>Total</b>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>				
Participaciones en fondos de inversión colectiva	\$ 68	0	0	68
Instrumentos representativos de deuda e Instrumentos de patrimonio	\$ 0	1.665.948	817.078	2.483.026
<b>Total</b>	<b>\$ 68</b>	<b>1.665.948</b>	<b>817.078</b>	<b>2.483.094</b>

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2024:

<b>Activo financiero de inversión</b>	<b>Sin Vencimiento</b>	<b>De 0 a 1 año</b>	<b>Mayores a 1 año</b>	<b>Total</b>
<b>Inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>				
Instrumentos representativos de deuda	\$ 0,0	1.984.563	527.371	2.511.934
<b>Total</b>	<b>\$ 0,0</b>	<b>1.984.563</b>	<b>527.371</b>	<b>2.511.934</b>

### Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2025 y 2024, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

### NOTA 9 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	<b>31 diciembre 2025</b>	<b>31 diciembre 2024</b>
<b>Cuentas por cobrar</b>		
Diversas (1)	\$ 0	\$ 3
<b>Total cuentas por cobrar</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 3</b>

(1) Al 31 de diciembre de 2024 la partida más representativa corresponde al GMF pendiente por reintegrar el Banco de Occidente, los cuales quedaron legalizados en el 2025.

Las cuentas por cobrar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes.

### NOTA 10 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
<b>Cuentas por pagar</b>		
Comisiones y honorarios	\$ 233	\$ 231
Costos y gastos por pagar (1)	1.395	163
Retenciones y aportes laborales (2)	639	777
Diversas (3)	581	581
<b>Total cuentas por pagar</b>	<b>\$ 2.848</b>	<b>\$ 1.752</b>

- 1) Al 31 de diciembre de 2025 el saldo corresponde a las provisiones de facturas de FICS del mes de diciembre, que serán canceladas durante el primer trimestre del 2026. A 31 de diciembre de 2024 el saldo corresponde a la causación de las facturas que fueron canceladas durante el primer trimestre del año 2025; el detalle de los conceptos de las facturas causadas se encuentra en la nota 14 – Gastos de Operación - Diversos.
- 2) El valor de la retención en la fuente a 31 de diciembre de 2025 y 2024, corresponden a los retiros y cancelaciones por parte de los inversionistas.
- 3) Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 las cuentas diversas corresponden a recursos pendientes por reintegrar a terceros, por concepto de cheques girados no cobrados.

A 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar con una antigüedad menor a 12 meses consideradas como corrientes equivalen a \$2.267 y \$ \$1.171; y con una antigüedad superior a los 12 meses consideradas como no corrientes equivalen a \$581, respectivamente.

#### **NOTA 11 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta, modificado según acta No 417 del 31 de mayo de 2023, como se detalla en la nota 1- Entidad Reportante, podrán ingresar a Occirenta aquellos inversionistas que cumplan los requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen:

Tipo 1. Institucional, corresponde a inversionistas que ostenten la condición de “inversionistas profesionales”, en los términos de ley, e instituciones financieras y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tipo 2. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 172 smmlv.

TIPO 3. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 172 smmlv hasta 862 smmlv.

TIPO 4. PN Y PJ 1,20% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 862 smmlv hasta 8.621 smmlv.

TIPO 5. PN Y PJ 1,00% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 8.621 hasta 17.241 smmlv.

TIPO 6. PN Y PJ 0,75% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario mayor a 17.241 smmlv.

TIPO 7. NEGOCIOS FIDUCIARIOS I, Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 769 smmlv.

TIPO 8. NEGOCIOS FIDUCIARIOS II 1,50% Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario mayor a 769 smmlv.

TIPO 9. NEGOCIOS FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS Y OTROS, Inversiones derivadas de negocios fiduciarios Inmobiliarios, Preventas, Retegarantía y Fondos de Abandono con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

TIPO 10. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIALES Inversiones derivadas de negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) con características contractuales especiales, administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias, con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 11. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIAL CERRADA Inversiones derivadas de los negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) que administran recursos públicos y/o presenten participación directa o indirecta del estado, que se encuentren vigentes de forma previa al momento de la implementación del nuevo reglamento del Fondo. Con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 12. ALTA TRANSACCIONALIDAD I Clientes Persona Jurídica que requieren servicios de alta transaccionalidad y con acuerdos especiales transaccionales establecidos, con un saldo mínimo diario entre 172 smmlv hasta 2.586 smmlv.

TIPO 13. ALTA TRANSACCIONALIDAD II 2, con un saldo mínimo diario mayor a 2.586 smmlv.

TIPO 14. SEGMENTO SELECTO, Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades que conforman el Segmento Selecto publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A., con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

TIPO 15. SEGMENTO SELECTO AVAL, Clientes persona natural vinculados mediante contrato laboral vigente al momento de la vinculación al fondo o pensionados, de las entidades que conforman el Segmento Aval publicado en el listado de la Página Web de Fiduciaria de Occidente S.A., con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

Cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) La inversión mínima por cada inversionista será de \$200.000 pesos.
- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red o corresponsalía local.
- c) El Fondo por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento.
- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda más del 10% de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. El inversionista podrá designar uno o varios cotitulares de los derechos derivados del documento representativo de la participación, solidarios o conjuntos, a través de documento dirigido a la Sociedad Fiduciaria. De lo contrario se presume que el único titular de los citados derechos es el inversionista.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas serán convertidos en unidades al valor de la unidad vigente que rige para las operaciones del día, para lo cual la Sociedad Fiduciaria expedirá constancia por el recibo de los recursos, una vez estos se encuentren disponibles.
- h) El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierto, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierto se calcula a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo es expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

El procedimiento técnico para valorar el Fondo, corresponde a la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)	c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	
31 de diciembre de 2025	Institucional	\$	83.203.046	3.989	\$ 331.897
31 de diciembre de 2025	PN y PJ I		67.096.487	4.620	309.986
31 de diciembre de 2025	PN y PJ II		93.234.728	4.451	414.988
31 de diciembre de 2025	PN y PJ III		174.119.248	4.195	730.430
31 de diciembre de 2025	PN y PJ IV		40.052.359	4.101	164.255
31 de diciembre de 2025	PN y PJ V		39.751.723	3.989	158.569
31 de diciembre de 2025	Negocios Fiduciarios I		11.166.502	4.620	51.589
31 de diciembre de 2025	Negocios Fiduciarios II		59.922.969	4.345	260.365
31 de diciembre de 2025	Negocios Fiduciarios Otros		50.450.397	4.620	233.081
31 de diciembre de 2025	Negocios Fiduciarios Cerrada		81.633.356	4.345	354.697
31 de diciembre de 2025	Transaccionales I		43	4.742	0
31 de diciembre de 2025	Segmento Selecto		5.057.540	3.989	20.175
31 de diciembre de 2025	Segmento Aval		458.445	4.101	1.880
31 de diciembre de 2025					\$ 3.031.912

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)	c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo (Millones de pesos)
31 de diciembre de 2024	Institucional	\$	4.277.369	102.862	439.979
31 de diciembre de 2024	Corporativo y Empresas Pymes		10.140	800	8
31 de diciembre de 2024	PN y PJ I		11.234	23.916.445	268.677
31 de diciembre de 2024	PN y PJ II		11.277	32.499.048	366.492
31 de diciembre de 2024	PN y PJ III		11.350	58.120.073	659.663
31 de diciembre de 2024	PN y PJ IV		11.380	18.383.096	209.200
31 de diciembre de 2024	PN y PJ V		11.417	18.444.277	210.578
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios I		11.234	4.379.891	49.204
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios II		11.307	25.457.290	287.846
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios Otros		11.234	16.852.946	189.326
31 de diciembre de 2024	Negocios Fiduciarios Cerrada		11.307	39.027.561	441.285
31 de diciembre de 2024	Segmento Selecto		10.125	1.993.550	20.185
31 de diciembre de 2024	Segmento Aval		10.121	190.082	1.924
<b>31 de diciembre de 2024</b>					<b>\$ 3.144.367</b>

**NOTA 12 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES, NETO**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los rendimientos y gastos generados por compromisos de transferencia en operaciones simultáneas e intereses por los depósitos en cuentas de ahorro son:

	<u>31 de diciembre 2025</u>	<u>31 de diciembre 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Por rendimientos por compromisos de transferencias en operaciones	\$ 12.500	6.521
Depósitos en cuentas de ahorro	53.710	60.122
Depósitos de contracción monetaria (1)	0	2.669
	<u>\$ 66.210</u>	<u>69.312</u>
<b>Gastos</b>		
Rendimientos por Compromisos de Transferencia en Operaciones REPO	\$ 103	(95)
Depósitos de contracción monetaria (1)	0	(2)
	<u>\$ 103</u>	<u>(97)</u>
<b>Ingresos Netos</b>	<u>\$ 66.107</u>	<u>69.215</u>

1. A 31 de diciembre de 2024 Los depósitos de contracción monetaria corresponden, a los rendimientos remunerados por el banco de la Republica.

**NOTA 13 - INGRESOS DE OPERACIÓN ORDINARIAS - DIVERSOS**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los ingresos diversos corresponden al ajuste generado por las anulaciones de aportes no realizados

	<u>31 diciembre de 2025</u>	<u>31 diciembre de 2024</u>
<b>Ingresos</b>		
Ajuste por anulación de aportes	\$ 70	69
	<u>\$ 70</u>	<u>69</u>

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

**NOTA 14 - GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	31 diciembre 2025	31 diciembre 2024
Otros (1)	\$ 0	\$ 29
Mantenimiento de equipos	48	48
Impresión y distribución de extractos	146	157
Custodia de títulos	802	528
Comisión sebra	139	132
Red bancaria	326	344
Tarifa por administración de portafolios	20	11
Mcs mantenimiento	20	11
Proveedor de precios	61	34
Autoregulador del mercado	30	19
Servicio Bloomberg	74	32
Calificación carteras	15	14
Papelería	1	0
Servicio Telmex	7	4
Examen a estados financieros	47	45
Procesamiento electrónico de datos	55	55
Mano de obra por procesamiento de información	390	446
Publicidad	0	10
<b>Total diversos</b>	<b>\$ 2.181</b>	<b>\$ 1.919</b>

(1) A 31 de diciembre de 2024 corresponde a la disminución de rendimientos abonados por anulación de aportes. A 31 de diciembre de 2023 no presenta saldos.

**NOTA 15 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta por \$264.184 y \$270.256 respectivamente.

**NOTA 16 - CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

**NOTA 17 - EVENTOS SUBSECUENTES**

El 23 de septiembre de 2025, mediante Resolución 1777 de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la escisión parcial de las sociedades Fiduciaria Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A., en beneficio de Aval Fiduciaria S.A. La operación comprende la transferencia de la totalidad de las actividades fiduciarias, incluyendo activos, pasivos, contratos y demás elementos operativos asociados, así como la posición contractual de los negocios fiduciarios, con el fin de integrarlos en un modelo corporativo unificado. La escisión se perfeccionó el 1 de enero de 2026.

**NOTA 18 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El 02 de enero de 2026 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta al 31 de diciembre de

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA  
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.  
Notas a los Estados Financieros**

2025; autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Sin Pacto de Permanencia Occirenta a ese mismo corte.